



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 4 FEB. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0037317/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de UN MIL TREINTA (1.030) fardos de viruta compactada, por un monto estimado de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 76.735.-).

Que dicha adquisición resulta indispensable para el normal desarrollo de las tareas del Bioterio de la Dirección del Laboratorio Animal.

Que por la Disposición 176 del 2 de noviembre de 2015 de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnicas y Administrativa de este Servicio Nacional, se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto del 2001.

Que con fecha 9 de noviembre de 2015 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento y conjuntamente se dio difusión del llamado por medio de la Página Web de este Servicio Nacional y se enviaron invitaciones a CINCO (5) a proveedores del rubro.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que la apertura de ofertas se realizó el día 26 de noviembre de 2015, dejando constancia en dicho acto que fue recibida UNA (1) oferta correspondiente a la señora Da. Gabriela Arcelia BERNARDELLO.

Que con fecha 11 de diciembre de 2015 el Departamento de Bioterio de la Dirección de Laboratorio Animal dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, unidad requirente, se expidió sobre la admisibilidad del Renglón cotizado e informó que cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 2 del 7 de enero de 2016 consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la señora Da. Gabriela Arcelia BERNARDELLO, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que con fecha 8 de enero de 2016 fue comunicado el Dictamen de Evaluación el único oferente de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal a formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 sustituido por el Artículo 1° del Decreto N° 1.039 del 29 de julio de 2013 y por el Artículo 2°

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Contratación Directa por monto N° 123/2015 correspondiente a la adquisición de UN MIL TREINTA (1.030) fardos de viruta compactada, por el importe total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 84.048.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse el Renglón Único a la señora Da. Gabriela Arcelia BERNARDELLO, CUIT N° 27-20199053-5, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 1153, Localidad de Pilar, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 84.048.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 1) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 19 y 34, inciso b), apartado 1) del Anexo al Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 4°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 aprobada por el Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 84.048.-) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

SENASA



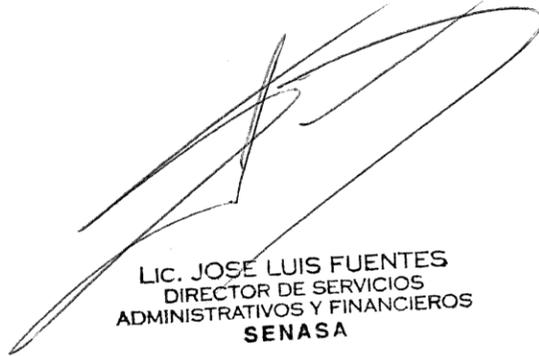
Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 028



LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA
